



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO POR EL PLAZO DE 12 MESES

ANTOFAGASTA, 28 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1769

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. Nº355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA Nº 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.738, que modifica la Ley Nº 17.635, especialmente en lo relativo a la obligación de los beneficiarios de habitar personalmente la vivienda adquirida con subsidio habitacional y a la facultad del Director del SERVIU para autorizar, mediante resolución fundada y en casos debidamente justificados, la exención de dicha obligación.
- c) El Acta de Entrega de Llaves suscrita por la beneficiaria doña [REDACTED], de fecha 23 de febrero de 2018, mediante la cual se hizo entrega material de la vivienda.
- d) La providencia de la Directora (S) del SERVIU Región de Antofagasta, según consta en el Memorándum Nº 224, de fecha 1 de julio de 2026.

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORIZÁSE** a doña [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para arrendar su vivienda, ubicada en el "Conjunto Habitacional Caparrosa", calle Caparrosa Nº680, [REDACTED] comuna y región de Antofagasta, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de la presente Resolución.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización otorgada en el resuelvo precedente, no implicará responsabilidad para el SERVIU Región de Antofagasta, respecto de contratos u otros actos o convenios que practiquen el asignatario y terceros sobre la vivienda referida, ni será responsable de acoger reclamos por uso, deterioros o gastos domiciliarios que se produzcan debido a dichos actos o contratos.
3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MFG/CPN/ESM/AVC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA MERINO HERRERA - DIRECTORA S SERVIU ANTOFAGASTA
- ANA VEGA CATALDO - JEFA S DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- MAUREEN BERGER SALINAS - JEFA S DEPARTAMENTO JURIDICO
- DAGOBERTO VIDAL ESPINOZA- ENCARGADO S DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G